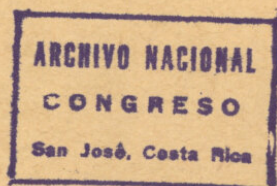


Congreso

657

Congreso

Nº 657



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Marzo 7 - Abril 21

1827-

Año de 1827.

Nº 34.

Comunicac.^{on} al Fovno. con una exposicion de la Corte
sobre la falta en ag.^{ta} Crecpo en un Agdo. Lego y la del Pi-
cal prop.

A los CC. Sñrs. de la Trib. Constitucional.

Al. C. Sñr. de la Corte Sup. de Just.ª confha.
de aqui me dirá lo q. copie."

La Corte Sup.ª de Just.ª confha. de hoy
acorda lo q. sigue. — En siendo notado
la falta de un Magistrado Rego, y el Fir-
cal Propietario, p.ª Menar los objetos de la
institución de este Tribunal, conforme
a la Constitución, y Leyes, se criticó al Gobno.
a fin de q. tome las providencias q. estén
en sus facultades, p.ª q. se provada a re-
poner la elección de Fiscal, y la del Ma-
gistrado Rego q. se haya admitido la
renuncia hecha p.ª el C. Santo Lom-
bard, lo q. no cuenta en esta Corte, y

si solo su vicario p.^a venir à tomar
aiento quando se le llamò, firmando-
la en tinta pendiente la insigniada su-
munió. „

El Gefe^{pro} en su vista ha acordado se-
leve al conuimiento de la Atrib.^a mani-
festandole q.^d no obstante havian repetido
varias veces la decisió p.^a Fiscal propieta-
rio de la Corte Superior, ha sido inofusio-
so p.^a la inadmisión de la Letrada del-
to; y q.^d la notoriedad de los continuos
achaguis habituales del C. Jon. Santos
Lombard, quien en estos dias ha su-
fido violentos ataques de enfermedad,
haua creia q.^d nunca podria presentarse
al desempeño de la Magistratura
q.^d es llamada, y p.^a conuiguiendo
estimaree varios los dos destinos ad
q.^d se trata.

De oñ. del mismo Gefe lo comu-
nico a VV. p.^a q.^d se sirvan elevarlo a
la Consideración de la Atrib.^a con
objeto de q.^d remueva lo conveni-
ente.

Dios

2
Dion, libertad.

S. Jori Mayo 7. de 1827.

J. B. Calvo

Señal de la provincia de Santa
Cristobal de la Nueva Granada.

S. Jori Mayo 7. de 1827

M. J. Calvo
Proprietario

H. C.

Los señores de la Junta Comunal
nada y Legislación impuestas de la
fuerza un Mag. L. y el Tribunal
mido una gran superioridad, de la difin-
ción y de la que tiene el Tribunal
Lombard y de la imposibilidad en
de se ha de la Provincia de San
al J. de la Provincia de la Provincia

1.ª let.

2.ª let.

3.ª let.

y habiendo pasado a admitir los q
se han elus de fuerza y voluntad. 4.
+ admision de la
indisponibilidad la Municipalidad del pue
y embargo y elusion de un Ma
jor. Leg. 2.º Un Nomoda
minto conminando ala Municipalidad
e hicier en unidas que el pue
sea de nuevo es q. ahora podran
separ los destinos de M. y final

de la corte superior en p. de la
todos. B. M. de la en d. de la
H. de la 26. de la. de la. de la.
mundo en la Municipalidad de la
proyecto de la

A. A. & Co. de la en la considera
cion la Municipalidad y tener con la
el mundo y individuos de la
la corte de la y la. de la

de lo que se acordó en el Mar. 30 de la presente
sesión, una tienda cubierta de maderas, y
demora

q.º En el Mar. 1.º de Mayo. y final de la
Campa de guerra en la provincia de Odrum en
Archidona en el día 26 de Mayo
en el día

Dado en el Mar. 20 de 1827

Mar. Alvarado
Presid.º

Don Juan de
Castañeda Madrid

En el Mar. 20 de 1827

En el Mar. 20 de 1827

En el Mar. 20 de 1827

En el Mar. 20 de 1827

En el Mar. 20 de 1827

En el Mar. 20 de 1827

En el Mar. 20 de 1827